

Ministerio de Negocios Extranjeros.—México, Enero 23 de 1865.  
Su Magestad el Emperador se ha servido conceder carta de naturalizacion como mexicano á M. Broek natural de Inglaterra, en virtud de su solicitud relativa y renuncia de su nacionalidad inglesa.—El jefe de la seccion de Cancillería, (Firmado.) *J. H. Manero*.

### NUMERO 37.

Licencia.—Se concede al Sr. General Olvera para que use la Cruz de la Legion de Honor, y á D. Pedro Ontiveros la de Caballero de la Orden de San Gregorio Magno.

Ministerio de Negocios Extranjeros.—México, Enero 25 de 1865.  
Su Magestad el Emperador ha tenido á bien conceder al Sr. General D. Rafael Olvera, la licencia necesaria para usar la Cruz de Oficial de la Legion de Honor, con que ha sido agraciado por Su Magestad el Emperador Napoleon III.—El jefe de la seccion de Cancillería, (Firmado.) *J. H. Manero*.

Ministerio de Negocios Extranjeros.—México, Enero 25 de 1865.  
Su Magestad el Emperador se ha servido conceder al Comandante de batallon D. Pedro Ontiveros la licencia necesaria para que pueda usar la Cruz de Caballero de la Orden de San Gregorio Magno, con que ha sido agraciado por Su Santidad el Sr. Pio IX.—El jefe de la seccion de Cancillería, (Firmado.) *J. H. Manero*.

### NUMERO 8.

Próroga.—Se proroga por dos meses el plazo para la anotacion y registro de créditos pendientes á individuos radicados en los puestos que se m<sup>z</sup> can.

Ministerio de Hacienda.—Seccion 2<sup>a</sup>.—México, Enero 25 de 1865.  
Su Magestad el Emperador se ha servido prorogar por dos meses, que comenzarán á correr el 26 del presente y se vencerán en 25 de Marzo próximo, el plazo fijado en el artículo 2<sup>o</sup> del decreto

de 22 de Setiembre del año próximo pasado, para la anotacion y registro de créditos pertenecientes á individuos radicados en los lugares que pertenecieron á los antiguos Estados de México, Distrito y Valle del mismo nombre, Puebla, Veracruz, Querétaro, Guanajuato, Michoacan y Tlaxcala.

Dígolo á vd. para los fines consiguientes: en concepto de que hoy se manda insertar en el Diario del Imperio esta soberana disposicion para conocimiento de los interesados.—El Sub-secretario de Hacienda, (Firmado.) *M. de Castillo*.

Señor jefe de la seccion de registro de créditos.

### NUMERO 39.

Organizacion del ejército.—Se dá la Ley Orgánica para que se organice el ejército nacional.

### MAXIMILIANO, Emperador de México.

En consideracion á la necesidad que hay de organizar el ejército nacional,

Hemos decretado y Decretamos lo siguiente:

#### LEY ORGANICA DEL EJERCITO.

Art. 1<sup>o</sup> El Emperador manda el ejército de mar y tierra; y solo El puede nombrar los generales, jefes y oficiales de dicho ejército y de las guardias rurales.

Art. 2<sup>o</sup> Al Ministro de la Guerra está cometido, bajo su responsabilidad para con el Emperador, el hacer ejecutar todas las leyes y reglamentos militares.

El ejército se compondrá como sigue:

Art. 3<sup>o</sup> El Estado Mayor general constará de  
6 Generales de division.  
12 id. „ brigada.

Art. 4<sup>o</sup> El Cuerpo especial de Estado Mayor, constará de  
3 Coroneles.  
3 Tenientes coroneles.

8 Jefes de escuadron.

20 Capitanes.

6 Tenientes.

**Art. 5º** El Cuerpo de Administracion constará de

2 Inspectores.

4 Sub-inspectores

4 Comisarios en jefe.

8 Comisarios.

16 Sub-comisarios.

16 id. adjuntos de primera clase.

16 id. id de segunda id.

**Art. 6º** El Cuerpo de Estado Mayor del Detall de Plazas constará de

1 Coronel.

1 Teniente coronel.

2 Comandantes.

6 Capitanes.

6 Tenientes.

Estos oficiales podrán ser de cualquier arma, pudiendo colocarse los ancianos honrados.

**Art. 7º** Los veteranos de la Independencia y el batallon de Inválidos, no tendrá número fijo.

**Art. 8º** Habrá una guardia Palatina compuesta de

1 Coronel.

1 Teniente coronel.

1 Jefe de division.

1 Capitan.

y un efectivo de sargentos variable.

**Art. 9º** Habrá una Legion de Gendarmería, que constará de

1 Coronel ó teniente coronel jefe de ella.

3 Jefes de escuadron.

12 Capitanes.

12 Tenientes ó Subtenientes.

4 Ayudantes sargentos.

20 Sargentos primeros.

66 id. segundos, montados.

10 id. id. á pié.

94 Cabos montados.

16 id. á pié.

1,530 Gendarmes montados.

178 id. á pié.

**Art. 10.** El territorio del Imperio se dividirá en siete divisiones territoriales militares, en los términos que designará una ley especial.

**Art. 11.** Habrá doce batallones de infantería de línea, numerados del 1 al 12, y dos batallones de Cazadores á pié, numerados 1º y 2º

Los batallones de número impar serán mandados por un Coronel, y los pares por un Teniente Coronel cada uno.

Cada batallon constará de 8 compañías, de las cuales dos serán de depósito.

La Plana Mayor de cada batallon constará de

1 Coronel ó Teniente Coronel.

1 Jefe de batallon, Mayor.

1 Subcomisario adjunto, tesorero.

1 Teniente ó Subteniente, depositario.

1 2º Ayudante.

1 Subayudante,

1 Médico de 1ª ó 2ª clase.

1 Corneta mayor.

1 Cabo de cornetas ó tambores.

1 Cabo de Gastadores.

8 Gastadores.

1 Maestro armero.

8 Obreros armeros.

1 Sargento 2º, secretario del Coronel.

1 id. id. id. del tesorero.

1 Cabo id. del Mayor.

1 id. id. del depositario.

8 Plazas de Banda.

Cada Compañía constará de

1 Capitan.

1 Teniente.

1 Subteniente.

- 1 Sargento 1°  
 6 id. 2° (uno furriel.)  
 10 Cabos.  
 84 Soldados, pié de paz.  
 134 id. pié de guerra.  
 2 Cornetas en Cazadores. (un corneta y un tambor en la infantería de línea.)

**Art. 12.** Habrá 6 regimientos de caballería numerados del 1 al 6, y cada regimiento constará de 4 escuadrones.

La Plana Mayor de cada regimiento se compondrá de

- 1 Coronel.  
 1 Teniente Coronel, Mayor.  
 2 Jefes de escuadron.  
 1 Subcomisario adjunto, tesorero.  
 2 Segundos Ayundantes.  
 2 Alféreces Portas.  
 1 Teniente depositario.  
 1 Médico de primera ó segunda clase.  
 1 Trompeta Mayor.  
 1 Cabo de Trompetas.  
 2 Mariscales veterinarios.  
 1 Maestro de armeros.  
 4 Obreros armeros. (uno por Escuadron.)  
 1 Talabartero.  
 1 Sargento 2°, secretario del Coronel.  
 1 id. id. id. del Mayor.  
 1 id. id. id. del Tesorero.  
 1 id. id. id. del Depositario.

Cada escuadron comprenderá:

- 1 Capitan Comandante.  
 1 id. 2°.  
 2 Tenientes.  
 2 Alféreces.  
 1 Sargento 1°  
 9 id. 2° (uno furriel.)  
 16 Cabos.  
 4 Trompetas.

- 120 Soldados, pié de paz.  
 160 id. pié de guerra.  
 2 Herradores.  
 120 Caballos pié de paz.  
 160 id. pié de guerra.

**Art. 13.** Habrá 12 Compañías presidiales de caballería.

Cada compañía comprenderá:

- 1 Capitan Comandante.  
 1 id. 2°.  
 2 Tenientes.  
 2 Alféreces.  
 1 Sargento 1°  
 7 id. 2° (uno furriel.)  
 12 Cabos.  
 4 Trompetas.  
 1 Mariscal veterinario.  
 1 Armero.  
 1 Talabartero.  
 100 Soldados.  
 300 Caballos de tropa.  
 50 Mulas.

**Art. 14.** La Artillería se compondrá de

- 1 Batallon de á pié de seis baterías.

La Plana Mayor constará de

- 1 Teniente Coronel Comandante.  
 2 Jefes de Division, de los que uno será Mayor.  
 1 Segundo Ayudante.  
 1 Subayudante.  
 1 Subcomisario adjunto, Tesorero.  
 1 Teniente Depositario.  
 1 Médico de primera ó segunda clase.  
 1 Sargento 2°, Secretario del Teniente Coronel.  
 1 id. id. id. del Mayor.  
 1 id. id. id. del Tesorero.  
 1 Maestro armero.  
 1 Cabo de Cornetas.

Cada Batería se compondrá de

- 1 Capitan Comandante.
- 1 id. segundo.
- 2 Tenientes ó Subtenientes.
- 1 Sargento primero.
- 7 id. segundos. (uno furriel.)
- 12 Cabos. (seis Apuntadores y seis Artificieros) 14 pié de guerra.
- 72 Artilleros, pié de paz.
- 120 id. pié de guerra.
- 2 Carroceros.
- 2 Herreros.
- 2 Cornetas.

Un Regimiento compuesto de ocho baterías, de las que cuatro serán montadas y cuatro de montaña.

La Plana Mayor del Regimiento constará de

- 1 Coronel.
- 1 Teniente Coronel.
- 5 Jefes de Division, de los que uno será Mayor.
- 2 Segundos Ayudantes.
- 2 Subayudantes.
- 1 Subcomisario adjunto, Tesorero.
- 1 id. de segunda clase.
- 1 Teniente Depositario.
- 1 Subteniente adjunto.
- 1 Médico de primera clase.
- 1 id. de segunda id. adjunto.
- 2 Mariscales veterinarios.
- 1 Sargento 2º, Secretario del Coronel.
- 1 id. id. id. del Mayor.
- 1 id. id. id. del Tesorero.
- 1 Maestro armero.
- 1 Talabartero.
- 1 Cabo de Trompetas.

Una Batería montada comprenderá:

- 1 Capitan primero.
- 1 id. segundo.

3 Tenientes ó Subtenientes.

1 Sargento primero.

8 id. segundos. (dos furrieles.)

10 id. id. (pié de guerra.)

6 Cabos. (10 pié de guerra.)

6 Artificieros.

36 Artilleros.—50 pié de guerra.

45 Conductores. (90 pié de guerra.)

2 Carroceros.

2 Herreros.

2 Mariscales.

2 Talabarteros.

3 Trompetas.

19 Caballos de silla y cuarenta de tiro, pié de paz.

22 id. id. y ciento ochenta de tiro, pié de guerra.

Una Batería de montaña se compondrá de

1 Capitan primero.

1 id. segundo.

3 Tenientes ó Subtenientes.

1 Sargento primero.

8 id. segundos. (de ellos dos furrieles.)

12 Cabos. (6 Apuntadores y 6 Artificieros) 16 pié de guerra.

30 Artilleros. (48 pié de guerra.)

36 Conductores. (72 pié de guerra.)

2 Carroceros.

2 Herreros.

2 Mariscales.

2 Talabarteros.

3 Trompetas.

20 Caballos y 30 mulas, pié de paz.

20 id. y 130 id., pié de guerra.

Un Escuadron del tren de artillería, comprendiendo:

1 Capitan Comandante.

1 id. segundo.

2 Tenientes ó Subtenientes.

1 Sargento primero.

7 id. segundos. (uno furriel.)

- 8 Cabos.
- 2 Mariscales.
- 2 Talabarteros.
- 3 Trompetas.
- 140 Soldados.
- 163 Caballos, pié de paz.
- 201 id. pié de guerra.

## Una Compañía de Obreros comprendiendo:

- 1 Capitan Comandante.
- 1 id. segundo.
- 2 Tenientes ó Subtenientes.
- 1 Sargento primero.
- 6 id. segundos. (3 carpinteros y 3 herreros.)
- 6 Cabos. (3 carroceros y 3 herreros.)
- 60 Obreros. (40 carpinteros y 20 herreros.)

## Una Compañía de armeros comprendiendo:

- 1 Capitan Comandante.
- 1 id. segundo.
- 2 Tenientes ó Subtenientes.
- 1 Sargento primero.
- 7 id. segundos. (uno furriel.)
- 6 Cabos.
- 60 Obreros armeros.

## Cuatro establecimientos.

## Una escuela de artillería comprendiendo:

- 1 Coronel ó
- 1 Teniente Coronel.
- 8 Capitanes ú 8 profesores.

## Un arsenal comprendiendo:

- 1 Coronel ó Teniente Coronel director.
- 1 Jefe de division, subdirector.
- 4 Capitanes.
- 4 Guardas.
- 4 Contralores de armas.
- 4 Obreros de Estado.

## Una fundicion comprendiendo:

- 1 Jefe de division director.
- 3 Capitanes.
- 3 Guardas.
- 2 Obreros de Estado.

## Los cuadros de artillería serán, pues, constituidos como sigue:

- 3 Coroneles.
- 2 Tenientes Coroneles.
- 10 Jefes de division.
- 52 Capitanes.
- 3 Segundos ayudantes.
- 46 Tenientes ó Subtenientes.
- 10 Guardas.
- 4 Contralores de armas.
- 8 Obreros de Estado.

## Y para las Plazas,

- 1 Coronel.
- 2 Tenientes Coroneles.
- 4 Jefes de division.
- 8 Capitanes.
- 20 Guarda-parques.

## El efectivo de tropa se verá en el resumen.

Art. 15. El Cuerpo de Ingenieros comprenderá un Estado Mayor particular para el servicio de las direcciones y establecimientos, y un Batallon, compuestos como sigue:

## Estado Mayor particular.

- 3 Coroneles.
- 3 Tenientes Coroneles.
- 10 Jefes de Batallon.
- 30 Capitanes.
- 10 Tenientes ó Subtenientes.
- 40 Guardas de Ingenieros.

El Batallon de Zapadores Ingenieros se compondrá de una Plana Mayor, 6 Compañías de Zapadores, una seccion de obreros y una seccion de conductores.

## Plana Mayor:

- 1 Teniente Coronel Comandante.

- 2 Jefes de Batallon, uno de ellos **Mayor**.  
 1 Segundo Ayudante.  
 1 Subcomisario adjunto, Tesorero.  
 1 Teniente depositario.  
 1 Médico de primera ó segunda clase.  
 1 Sargento segundo, secretario del Teniente **Coronel**.  
 1 Sargento segundo, secretario del **Mayor**.  
 1 Sargento segundo, secretario del **Tesorero**.  
 1 Maestro de obreros,  
 1 Cabo de tambores.

Cada Compañía de Zapadores comprenderá:

- 1 Capitan primero.  
 1 Capitan segundo.  
 2 Tenientes ó Subtenientes.  
 1 Sargento primero.  
 7 Sargentos segundos. (uno furriel.)  
 12 Cabos.  
 2 Tambores.  
 100 Zapadores, pié de paz.  
 125 Zapadores, pié de guerra.

Una de las Compañías tendrá media Compañía de minadores.

La Seccion de obreros constará de

- 1 Capitan.  
 1 Teniente.  
 1 Sargento primero.  
 4 Sargentos segundos. (uno furriel.)  
 6 Cabos.  
 40 Obreros.  
 1 Tambor.  
 4 Obreros de Estado.

La Seccion de conductores comprenderá:

- 1 Capitan.  
 1 Teniente.  
 1 Sargento primero.  
 3 Sargentos segundos. (uno furriel.)  
 4 Cabos.  
 40 Conductores. (60 pié de guerra.)

- 1 Herrador.  
 1 Talabartero.  
 1 Trompeta.  
 10 Caballos de silla, 80 mulas pié de paz, y 120 pié de guerra.

Dos establecimientos como sigue:

Un arsenal comprendiendo

- 1 Jefe de Batallon, Director.  
 1 Capitan adjunto.  
 1 Guarda.

Ademas, una seccion de obreros designada arriba.

Una escuela regimentaria, comprendiendo:

- 1 Jefe de Batallon ó Capitan director.  
 1 Capitan adjunto.  
 1 Profesor de Gramática.  
 1 Profesor de Matemáticas.  
 1 Profesor de Dibujo.  
 1 Guarda.

Art. 16. Las tropas de administracion se compondrán de

Un escuadron del tren de equipajes y de una Compañía de Obreros de administracion.

El Escuadron del tren constará de una Plana Mayor y dos Compañías.

Plana Mayor.

- 1 Jefe de Escuadron.  
 1 Capitan, Mayor.  
 1 Subcomisario adjunto, Tesorero.  
 1 Teniente, Depositario.  
 1 Segundo Ayudante.  
 1 Subayudante.  
 2 Mariscales veterinarios.  
 1 Cabo de Trompetas.  
 1 Sargento segundo, Secretario del **Mayor**.  
 1 Sargento segundo, Secretario del **Tesorero**.  
 1 Cabo, Secretario del **Comandante**.  
 1 Talabartero.

Cada Compañía constará de

- 1 Capitan.
- 2 Tenientes.
- 2 Alféreces.
- 1 Sargento primero.
- 7 Sargentos segundos. (uno furriel)
- 12 Cabos.
- 3 Mariscales.
- 1 Armero.
- 3 Talabarteros.
- 2 Trompetas.
- 2 Carroceros.
- 2 Herreros.
- 120 Soldados, pié de paz.
- 180 Soldados, pié de guerra.
- 100 Caballos, pié de paz.
- 100 Mulas, pié de paz.
- 150 Caballos, pié de guerra.
- 150 Mulas, pié de guerra.

La Compañía de Odreros constará de

- 1 Subcomisario adjunto de primera clase, Comandante.
- 2 Subcomisarios adjuntos de segunda clase.
- 94 Sargentos y soldados para servicio de campamento.
- 260 Sargentos y soldados de subsistencia.
- 155 Sargentos y soldados para hospitales.

Art. 17. El Cuerpo de Sanidad constará de

- 1 Médico inspector.
- 5 Médicos principales.
- 20 Médicos de primera clase.
- 20 Médicos de segunda clase.
- 30 Médicos adjuntos de primera clase.
- 15 Médicos adjuntos de segunda clase.
- 1 Farmacéutico principal.
- 2 Farmacéuticos de primera clase.
- 3 Farmacéuticos de segunda clase.
- 3 Farmacéuticos adjuntos de primera clase.
- 2 Farmacéuticos adjuntos de segunda clase.

RESUMEN.

CUERPOS.	OFICIALES.	TROPA.	PIE DE PAZ.	PIE DE GUERRA.
Generales .....	18	"	"	"
Estado Mayor .....	40	"	"	"
Administracion .....	66	"	"	"
Estado Mayor de detall de plaza ..	16	"	"	"
Veteranos é Inválidos .....	No tiene número fijo.			
Guardia Palatina .....	4	50	50	50
Gendarmeria .....	27	1,918	1,918	1,918
Infanteria .....	406	11,900	17,500	17,500
Caballeria .....	198	3,780	4,740	4,740
Presidiales .....	72	1,524	1,524	1,524
Artilleria .....	173	1,755	2,595	2,595
Ingenieros .....	129	737	887	887
Tropas de administracion .....	15	710	830	830
Totales .....	1,164	22,374	30,044	30,044

	CABALLOS DE SILLA.		MULAS.		CABALLOS DE TREN.	
	PIE DE PAZ.	PIE DE GUERRA.	PIE DE PAZ.	PIE DE GUERRA.	PIE DE PAZ.	PIE DE GUERRA.
Caballeria.	2,280	3,600	"	"	"	"
Presidiales.	3,600	3,600	600	600	"	"
Artilleria..	156	168	120	480	361	921
Ingenieros.	10	10	80	120	"	"
Equipajes..	"	"	200	300	200	300
Totales..	6,046	7,378	1,000	1,500	561	1,221

Dado en el Palacio Nacional de México, á 26 de Enero de 1865.

(Firmado.) MAXIMILIANO.

Por Su Magestad el Emperador, el Ministro de Guerra, (Firmado.) Juan de D. Peza.